



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 195, fecha: martes, 13 de Octubre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

EXTRACTO DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL COLE DE LOS PEKES" DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DEL REY, EN AUSENCIA DE UN CENTRO PÚBLICO MUNICIPAL

BDNS: 934538.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de

Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716235>).

Las bases reguladoras de la convocatoria pueden consultarse en el apartado de ayudas y subvenciones de la página web del Ayuntamiento de Torrejón del Rey: www.aytotorrejondelrey.com

En Torrejón del Rey, a 7 de octubre de 2026, la Alcaldesa, María Belén Manzano Saguar.

SUMARIO

Resolución de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2026 por la que se convocan subvenciones en materia de educación infantil, para los progenitores, tutores, guardadores o acogedores de niños que hagan uso del servicio de guardería en el Centro de Educación Infantil "El Cole de los Peces" del municipio de Torrejón del Rey para el año 2026-2027, por el procedimiento de concurrencia competitiva.



TEXTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Primero. Beneficiarios.

Pueden solicitar la subvención los progenitores, tutores, guardadores o acogedores de los niños cuya edad no exceda de tres años el 31 de diciembre de 2026.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad regular el sistema de acceso y cobertura de dieciocho plazas subvencionadas por el Ayuntamiento de Torrejón del Rey en el Centro de Educación Infantil “El Cole de los Pokes” de Torrejón del Rey, en ausencia de un Centro Público Municipal, promoviendo la igualdad de oportunidades de los ciudadanos y atendiendo para su adjudicación a circunstancias de índole social, económica y familiar.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Hacer uso del servicio de guardería para niños cuya edad no exceda de tres años el 31 de diciembre de 2026, en el Centro de Educación infantil “El Cole de los Pokes” de Torrejón del Rey, en el periodo comprendido entre septiembre de 2026 y julio de 2027.

No serán objeto de subvención:

No se valorarán las solicitudes cuando los ingresos económicos anuales divididos entre el número de miembros de la unidad familiar (renta por cabeza) sean superiores a 1,75 del IPREM correspondiente al año 2026.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 182, de fecha 24 de septiembre de 2026.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones son los siguientes: partida 320/480, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 11.000€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en



el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Fotocopia del libro de familia completo o certificados de nacimiento
- Fotocopia del D.N.I., NIE, o en su caso, pasaporte, de padres o tutores.
- Declaración de la renta de todos los mayores de edad que formen parte de la unidad familiar, correspondiente al año anterior al de uso del servicio, en caso de no haberla presentado, certificado negativo con la información fiscal o, en su caso, autorización al Ayuntamiento de Torrejón del Rey para que pueda acceder a dicha información.

La falta de presentación ante la Administración Tributaria de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por parte de alguno de los miembros de la unidad familiar que estén obligados por la legislación vigente será motivo de denegación de la ayuda.

- Volante colectivo de empadronamiento, para acreditar la unidad de convivencia.
- Documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación.

Además, en función de las distintas situaciones de los miembros de la unidad familiar, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- En el caso de niños con necesidades educativas especiales, los informes correspondientes de los Servicios Sociales y la calificación de discapacidad.

Se podrá recabar cualquier información complementaria que se estime oportuna con el fin de ratificar los datos aportados por el solicitante.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.



ANEXO

SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL "EL COLE DE LOS PEKES" (TORREJÓN DEL REY)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C.P.:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS PERSONALES DEL NIÑO/A:

NOMBRE Y APELLIDOS:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD (En años y meses):
LUGAR DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:

UNIDAD FAMILIAR

(Relacionar todos los miembros de la unidad familiar y los datos de cada uno, formada por una sola persona, o en su caso, por dos o más que conviviendo en un mismo marco básico estén vinculadas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción o por parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado, y por afinidad hasta el segundo).

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELÉFONO

HORARIO: DE _____ A _____

Presenta el niño/a algún tipo de incapacidad o problema que requiera una atención especial (retraso, minusvalía, enfermedad crónica, alergias). Indíquela:

Indique si en la familia se da alguna de las siguientes situaciones:



	SI	NO
1.- Situación de riesgo o desamparo		
2.- Discapacidad del niño/a igual o superior al 33%		
3.- Enfermedad crónica grave o minusvalía de alguno de los progenitores		
4.- Familia monoparental		
5.- Progenitor conviviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella		
6.- Progenitor menor de edad conviviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella		
7.- Familia Numerosa con título en vigor		
8.- Víctima de violencia de género o doméstica		
9.- Componente de la unidad familiar, cuando no se trate de los progenitores, con discapacidad o enfermedad crónica grave que interfiera en la atención al niño		

OBSERVACIONES:

Indique cualquier circunstancia de interés que pudiera no estar recogida en la solicitud:

En Torrejón del Rey, a.....de.....de.....

FIRMA DE LOS PADRES O TUTORES

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre Protección de Datos, le informamos que sus datos serán incorporados a los tratamientos de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY utilizando los mismos con las limitaciones y en la forma que impone el citado Reglamento. La finalidad de estos tratamientos es, únicamente, la de ser utilizados en la prestación del servicio solicitado. En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, puede dirigirse a AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY - Plaza Mayor, 1 - 19174 Torrejón del Rey (Guadalajara) - España. - Si desea obtener más información al respecto, puede dirigirse a nuestra página Web: www.aytotorrejondelrey.com

* Habiendo leído la presente información sobre Protección de Datos Personales, ☐ SI / ☐ NO AUTORIZO con mi firma en este documento, y de forma expresa e inequívoca, el tratamiento de mis datos personales.

☐ Autorizamos al Ayuntamiento de Torrejón del Rey a recabar directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria nuestra información fiscal y patrimonial, que deberá ser empleada al exclusivo efecto de la convocatoria de ayudas públicas municipales de guardería.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/PTE.	FIRMA MIEMBROS MAYORES DE EDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR



Documentación a presentar junto a la solicitud (no se admiten fotografías):

1. Fotocopia del libro de familia completo o certificados de nacimiento.
2. Fotocopia del DNI de padres o tutores legales
3. En el caso de niños con necesidades educativas especiales, informe de los Servicios Sociales y certificado de calificación de discapacidad.
4. Declaración de la renta de todos los mayores de edad que formen parte de la unidad de convivencia, correspondiente al año anterior al de uso del servicio, en caso de no haberla presentado, certificado negativo con la información fiscal o, en su caso, autorización al Ayuntamiento de Torrejón del Rey para que pueda acceder a la información fiscal.
5. Volante colectivo de empadronamiento actualizado a fecha de solicitud, para acreditar la unidad de convivencia
6. Otros documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación (discapacidad o enfermedad crónica grave del niño/a, de los padres, tutores o guardadores o de componentes de unidad familiar que convivan en su mismo domicilio, sentencia de divorcio o separación, carnet en vigor de familia numerosa, acreditación de la condición de víctima de violencia de género o doméstica, etc...).

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 51c840229be1a7f7f67e296fdfedbcad019f450b